



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02594499- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02594499- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os profesionales ROMINA VANESA QUEVEDO (CUIL N° 27-27195687-3 - Clase 1979), FEDERICO DE CASO (Legajo N° 254584 - CUIL N° 20-32709910-9), SOFIA GALLARDO DELL'ORSO (CUIL N° 27-39097237-2 - Clase 1995), AGUSTINA ELIANA AMADO OLIVI (CUIL N° 27-33336098-0 - Clase 1987), MARTINA DAGUERRE (CUIL N° 23-36442491-4 - Clase 1992), CRISTINA ANAHI NAMUNCURA (Legajo N° 006647 - CUIL N° 27-31696493-7), VANESA MARTINEZ (CUIL N° 27-23032477-3 - Clase 1973) y JANET SOLEDAD MORENO (CUIL N° 27-33355763-6 - Clase 1988), para cumplir funciones en Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes QUEVEDO, DE CASO, DAGUERRE, NAMUNCURA y MARTINEZ, reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluadas/os mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las postulantes GALLARDO DELL'ORSO, AMADO OLIVI y MORENO, resultaron ganadoras respectivamente de los llamados a Concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-1806-E-NEU-MS; RESOL-2022-1901-E-NEU-MS y RESOL-2022-2102-E- NEU-MS;

Que las/os postulantes QUEVEDO, DE CASO, GALLARDO DELL'ORSO y AMADO OLIVI, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la baja por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-2252-E-NEU-MS), de la ex-agente ANALIA ALEJANDRA ALANCAY (Legajo N° 23922 - CUIL N° 27-32291535-2 - Médica Pediatra - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-1571-E-NEU-MS), de la ex-agente MARIA MACARENA COSTABEL (Legajo N° 3914 - CUIL N° 27-35776074-2 - Médica Cirujana - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-2253-E-NEU-GPN) del agente NICOLAS EDGARDO JAEGGI (Legajo N° 22365 - CUIL N° 20-32259840-9 - Bioquímico/Lic. en Bioquímica - Categoría PF1 - Planta Permanente) y por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2021-1002-E-NEU-GPN) de la agente ROMINA AYELEN RETAMAL VAZQUEZ (Legajo N° 2367 - CUIL N° 27-32428112-1 - Psicólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que resulta necesario la creación e incorporación de Un (1) puesto de “Médico General (M1G)”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, para la designación de la postulante DAGUERRE;

Que la postulante NAMUNCURA ocupará el puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R)” y la postulante MARTINEZ ocupará el puesto “Médico Cirujano Infantil (M6Q)”, creados e incorporados a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes mediante Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN, y la postulante MORENO ocupará el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L)” creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN en la Jefatura de Zona Sanitaria V y trasladado por el presente al Hospital Picún Leufú;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Un (1) cargo de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en Un (1) cargo PF1 de Jur.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, Un (1) Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118.

Artículo 3°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFORMASE Un (1) puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, en Un (1) puesto “Médico Cirujano Infantil (M6Q), secuencia a confirmar” Categoría PF1.

Artículo 5°: TRANSIERASE Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, dependiente de la mencionada Jefatura.

Artículo 6°: DESIGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 20, 21, 33, 34 y 35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

ROMINA VANESA QUEVEDO (CUIL N° 27-27195687-3 - Clase 1979), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la baja por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-2252-E-NEU-MS), de la ex-agente ANALIA ALEJANDRA ALANCAY (Legajo N° 23922 - CUIL N° 27-32291535-2 - Médica Pediatra - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0016”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

FEDERICO DE CASO (Legajo N° 254584 - CUIL N° 20-32709910-9), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-1571-E-NEU-MS), de la ex-agente MARIA MACARENA COSTABEL (Legajo N° 3914 - CUIL N° 27-35776074-2 - Médica Cirujana - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia 0032”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido para una jornada laboral de 30 Hs semanales y por el Título III de la Ley 3118, sin Artículo 95° (Dedicación Exclusiva).

SOFIA GALLARDO DELL'ORSO (CUIL N° 27-39097237-2 - Clase 1995), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-2253-E-NEU-GPN) del agente NICOLAS EDGARDO JAEGGI (Legajo N° 22365 - CUIL N° 20-32259840-9 - Bioquímico/Lic. en Bioquímica - Categoría PF1 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0009”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

AGUSTINA ELIANA AMADO OLIVI (CUIL N° 27-33336098-0 - Clase 1987), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2021-1002-E-NEU-GPN) de la agente ROMINA AYELEN RETAMAL VAZQUEZ (Legajo N° 2367 - CUIL N° 27-32428112-1 - Psicólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0001”, en la Planta Funcional del Hospital El Cholar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARTINA DAGUERRE (CUIL N° 23-36442491-4 - Clase 1992), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por el Artículo 2° del presente y **ASÍGNASE** el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

CRISTINA ANAHI NAMUNCURA (Legajo N° 006647 - CUIL N° 27-31696493-7), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado por Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido por el Título III de la Ley 3118 sin Artículo 95° (Dedicación Exclusiva).

VANESA MARTINEZ (CUIL N° 27-23032477-3 - Clase 1973), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado por Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN y transformado por el Artículo 4° del presente, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Cirujano Infantil (M6Q), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido para una jornada laboral de 30 Hs semanales y por el Título III de la Ley 3118 sin Artículo 95° (Dedicación Exclusiva).

JANET SOLEDAD MORENO (CUIL N° 27-33355763-6 - Clase 1988), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado por Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y transferido por el Artículo 5° del presente, y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los profesionales Médicos designados en el Artículo 6° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 9°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.